



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 267-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 22 de mayo del 2023



VISTOS:

La Resolución Ministerial Nº 387-2023/MINSA, su fecha 17 de abril de 2023, Informe Nº 244-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal y el Memorando Nº 478-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificaciones con Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo, que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, en el Ministerio de Salud, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, denominada "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud, se dispone que los integrantes del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Que, con Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA, de fecha 21 de abril de 2021, se modificó el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 3.7.2 del numeral 6.7 de la precitada Directiva, y señala: "5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del Área Usuaria. Los integrantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, éste podrá incorporarse a comité de manera automática". "6.3.1 El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros: a) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un suplente.

El representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados mediante Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios.

Que, mediante Informe N° 244-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, de fecha 08 de mayo de 2023, la Jefatura de la Unidad de Personal se dirige a la Dirección Ejecutiva, señalando que en atención al Informe N° 101-2023-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP/APP, emitido por la Jefatura del Área de Programación y Presupuesto de su Unidad, solicita autorización para la Convocatoria de las plazas vacantes para CAS regular

Que, mediante Memorando N° 462-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva autoriza la Convocatoria de Plazas Vacantes CAS Regular conforme al Decreto Ley N° 1057.

Que, mediante Memorando N° 478-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 15 de mayo de 2023 y en mérito de lo establecido en los documentos de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva en aplicación de la normativa invocada, conformar el **Comité de Evaluación de la Convocatoria CAS N° 02, encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité de Evaluación de la Convocatoria CAS N° 02, encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)** bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cubrir plazas vacantes en el AIRSHP, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- M.C DIANA E. TOLEDO GARCIA
- Lic. Adm. DIANEE J. SOLORIZANO MACHADO

MIEMBROS SUPLENTE:

- M.C. FREDDY CABRERA ARGÜELLES
- Ing. HILDA GLADYS POLO BERNAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales N° 788-2017/MINSA, 706-2019/MINSA y la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

Representante de Área Usuari

Jefe de la Unidad de personal



ARTÍCULO TERCERO. -Encargar a la Unidad de Personal la notificación al personal designado, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYON y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO



EESA/DISM/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- AREA DE LEGAJOS
- AREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO